



## Resolución Directoral

Lima, 01 JUL. 2022

### VISTOS:

El expediente N° 22-052880-001 que contiene el Memorándum N° 764-2022-DAD-CENARES/MINSA, Memorándum N° 843-2022-DAD-CENARES/MINSA ambos de la Dirección de Almacén y Administración, Nota Informativa N° 156-2022-UF-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Finanzas, Memorándum N° 565-2022-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Memorándum N° 1791-2022-OPPM-CENARES/MINSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 505-2022-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 365-2022-OAL-CENARES-MINSA ambos de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que *"El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 23 refiere entre las funciones de la Unidad de finanzas la de *"Supervisar y controlar los recursos financieros tanto en la recaudación como en la ejecución del pago de obligaciones, de acuerdo con las normas, procedimientos y directivas de Tesorería"*;

Que, el artículo 48 del Manual de Operaciones del CENARES, señala las funciones de la Dirección de Almacén y Distribución encontrándose, entre estas, la de *"Gestionar la Distribución y transporte de los Recursos Estratégicos en Salud a los almacenes de los establecimientos de salud u otras dependencias usuarias del ámbito nacional según corresponda, en el marco de la normatividad sanitaria vigente"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que*



*expresamente así lo establezcan”;*

Que, Conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, los reembolso serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General;

Que, la Dirección de Almacén y Distribución mediante Memorándum N° 764-2022-DAD-CENARES/MINSA, comunica que ha autorizado el plan de trabajo, solicitando al respecto el trámite correspondiente para la asignación de viáticos para el traslado y entrega de vacunas contra el SARS COV – 2 a la Red de Salud Oxapampa, realizado del 13 al 14 de abril de 2022, por el señor Renzo Mauricio Inchaustegui Cosio;

Que, la citada Dirección con Memorándum N° 843-2022-DAD-CENARES/MINSA, remite a la Oficina de Administración el Informe N° 002-2022-RMIC, documento que sustenta las actividades realizadas y los gastos efectuados durante la comisión de servicios del señor Renzo Mauricio Inchaustegui Cosio, realizado a la Red de Salud Oxapampa, del 13 al 14 de abril de 2022, para el traslado y entrega de las vacunas contra el SARS COV – 2, precisando que debido a la urgencia del referido viaje, no pudo realizar el trámite administrativo correspondiente; solicitando al respecto, proseguir con los trámites administrativos correspondiente para el reembolso de viáticos;

Que, mediante Nota Informativa N° 156-2022-UF-OA-CENARES/MINSA la Unidad de Finanzas comunica a la Oficina de Administración que de la revisión por parte de Control Previo del Equipo de Contabilidad a la documentación sustentatoria a la solicitud de reembolso de viáticos, se encontró conforme al numeral 6.7.1 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, por lo cual procedió a su visación para el trámite de reembolso respectivo, por el importe de S/ 367.00 (Trescientos sesenta y siete con 00/100 soles);

Que, con Memorándum N° 565-2022-OA-CENARES/MINSA la Oficina de Administración, traslada la Nota Informativa N° 156-2022-UF-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Finanzas, y el expediente administrativo materia del presente informe, con la finalidad de proseguir con el trámite pertinente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Memorándum N° 1791-2022-OPPM-CENARES/MINSA, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 2746 por el monto de S/ 367.00 (Trescientos sesenta y siete con 00/100 soles);

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 505-2022-OAL-CENARES/MINSA, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso por la comisión de servicio realizado por el señor Renzo Mauricio Inchaustegui Cosio;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud –





## Resolución Directoral

Lima, 01 JUL. 2022

CENARES; la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicio efectuado del 13 al 14 de abril de 2022, a la Red de Salud Oxapampa, a favor del señor Renzo Mauricio Inchaustegui Cosio, por el importe de S/ 367.00 (Trescientos sesenta y siete con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúe el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota SIAF N° 2746.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Asesoramiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES  
Lic. José Antonio González Clemente  
Director General